Número 10. Viérnes 10. Octubre de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 22 minutos: pónese á las 5 y 38 minutos. | San Francisco de Borja y san Luis Beltran confesores.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 19 de setiembre.

Se abrió á las once.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio remitido por los Escmos. señores Secretarios del Estamento de Próceres, manifestando haberse discutido en dicho Estamento el dia 18 del actual el proyecto de ley relativo á la abolicion del Voto de Santiago, y que en su consecuencia, por haber sufrido alteracion en uno de sus artículos, el Escmo. Sr. Presidente con arreglo al art. 102 del reglamento interior de gobierno, habia nombrado á los Escmos. Sres. conde de Ofalia, Vallejo, conde de Puñonrostro, García Herreros, y marques de Espeja, para que unidos á igual número de Sres. Procuradores formasen la comision mixta de que habla el mismo artículo; y espresando que se pase el oportuno aviso de los Señores Procuradores que se nombrasen al efecto, para que los decanos respectivos pudieran ponerse de acuerdo. El Estamento quedó enterado.

Se mandaron pasar á la comision de Poderes los documentos justificativos de la aptitud legal de D. Agustin Alvarez de Sotomayor, electo Procurador por la provincia de Córdoba.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de lo Interior con que remitia testimonio del acta de eleccion de D. Pedro Ontiveros para Procurador por la provincia de Cáceres en reemplazo de D. Diego Gonzalez Alonso; al mismo tiempo acompañaba un oficio remitido por el gobernador civil de aquella provincia, manifestando las inexactitudes que se habian cometido en dicha eleccion. Se pasaron á al comision de Poderes.

Se leyeron tres peticiones, relativas: la 1.ª á que se impongan ciertas trabas á los estrangeros para obtener empleos civiles y militares en España; la cual habia pasado por las comisiones de Código penal, Código de procedimientos y del Interior: la 2.ª que sean estinguidas las santas hermandades Real y vieja de Ciudad Real, Talavera y Toledo, suprimiéndose los derechos de asadura mayor y demas gravámenes; la cual habia pasado por las comisiones de Hacienda, Código de procedimientos y Código penal; y la 3.ª a que se suprima la contribucion de un milion de reales que paga la provincia de Aragon para la construccion del Real Canal; la cual habia pasado por las comisiones de Hacienda, de lo Interior y de Marina.

Las comisiones por donde habían pasado las tres peticiones indicadas eran de dictámen que no habia inconveniente en que se discutieran en público; y el Sr. Presidente dijo que se imprimirian, repartirian y señalaria dia para su discusion.

La comision de Poderes dió cuenta de que habiendo examinado la solicitud de D. Francisco Zapata y Bueno, electo Procurador por la provincia da Cadiz, relativa á que se le exonerase de este cargo por sus enfermedades; era de dictámen se accediese á ella, dando las órdenes oportunas para el reemplazo de dicho señor. Asi se acordó.

El Sr. Presidente anunció que se iba á continuar la discusion del proyecto de ley sobre la deuda estrangera y empréstito de 400 millones de reales.

El Sr. marques de Montevírgen »Para que reciba toda la ilustracion posible el asunto que hoy ocupa al Estamento, y todos los Sres. Procuradores puedan emitir sus opiniones sobre él, debo manifestar al Sr. Presidente, para que se sirva hacerlo al Estamento, á nombre de la comision, que esta desea que no se considere el punto suficientemente discutido ínterin haya quien tenga pedida la palabra. Ruego al Estamento condescienda con el deseo de la comision."

Habiéndose preguntado si se admitia esta proposicion, se acordó asi y fue aprobada.

El señor *Palarea*. El señor Polo y Monge hizo ver en la pasada sesion que los réditos de amortizacion ascienden solo á 58 millones y no 63 como se supone; error grave, error grosero que podia muy bien haberse evitado antes de hacer esta presentacion al Estamento; ademas hay tambien otro yerro en los réditos de la amortizacion esterior, resultando entre ambas equivocaciones mas de 15 millones y medio de diferencia. Del exámen del déficit que presenta el ministerio resulta la inexactitud de 8 millones en una de las partidas reconocida por legítima. Tambien aparece otra en lo destinado para el cuerpo de carabineros, fundándose el cálculo en la existencia de 11,282 plazas, cuando es sola la existencia de 9027 hombres, pudiendo realmente haber recibido aumento hasta dicho número de plazas, y sin mas gasto que el que se presenta ese cuerpo, que con tanta decision y valentía está ausiliando al heróico ejército español que tan gloriosamente sostiene el trono legítimo de nuestra Reina Isabel II. Manifiesto estas inexactitudes en los documentos que se han presentado no con objeto de hacer increpacion alguna, sino para que se deduzca que no es tan cuantioso el déficit.

La comision de hacienda concede al gobierno por unanimidad el subsidio estraordinario de 200 millones de reales; nadie de los señores Procuradores juzgo yo que se oponga á dar al Ministro con mano franca y leal lo que pueda necesitar para sacarle de sus apuros. No creo que haya alguno que no desee lo que propone al gobierno para consolidar el trono de Isabel y la libertad, cosas inseparables para mí, pues mi modo de ver siempre encaró conjuntamente Rey y Patria, de lo que es garante mi conducta pública y privada. Se ha dicho sin embargo por varios señores que se podria echar mano de ciertos recursos que aumentasen los medios al gobierno. Yo tendré tambien el honor de proponer algunos al Estamento que no son lejanos, y de que puede sacarse inmediato resultado.

1.º Hacer un ahorro en el presupuesto de los cesantes, entre los cuales se ven desigualdades chocantes é injustas; habiéndolos de ellos cargados de servicios con ínfimas dotaciones, en tanto que otros las gozan pingües sin méritos iguales.

2.º El Sr. Torremejía hizo presente antes de ayer, y con razon, que en la gloriosa guerra de la independencia no se contrajeron empréstitos. Todos hicimos sacrificios: apenas hubo español leal que no sacrificase en las aras de la patria sus bienes, y muchos sus vidas; nadie dejó en aquella época memorable de contribuir á la gloria é independencia de la patria. En ella se estableció la ley del máximum, hasta cierto punto injusta; y pregunto yo: ¿no hemos de hacer algo que se la parezca, pero con justicia? Ningunos mas interesados en que subsista el trono de Isabel II que los empleados, los cuales estan identificados con el trono; pues estos ¿por qué no han de contribuir en alguna manera? El Estatuto Real ha considerado suficiente que los Procuradores á Córtes tengan 12ϑ rs. de rentas propios para mantenerse; y los que no son de Madrid se ven precisados á abandonar sus pueblos, sus familias é hijos, y vivir en un pueblo mas caro. Pues bien, siguiendo la idea del Sr. Florez Estrada y del Sr. Ministro de Hacienda, que todos los empleados cuyo sueldo esceda de 12ϑ rs. dejen la mitad del esceso á beneficio de la patria, en calidad de préstamo forzoso, reintegrable por cuatro años, es decir, que el que tenga 15ϑ rs. debe dejar 1500 rs. Esa ley por cuatro años nos proporcionaria un grande desahogo. Es necesario aliviar á los pueblos, pues tenemos medios para hacerlo: un empleado del gobierno hace la propuesta. No se dirá que ningun interes particular me mueve; me lleva el interes nacional, el de un buen ciudadano: mi suerte está identificada con Isabel II y la libertad de mi patria.

3.º El clero español por una bula del Sumo Pontífice, debe contribuir al estado con un subsidio anual de 30 millones de rs. Por las causas que todos sabemos en el año 24 este se redujo á 10 millones de reales, es decir, que en estos diez años

el clero ha dejado de contribuir con 200 millones, y estos se han cubierto con la sangre de los pueblos, aumentando las contribuciones hasta una cantidad increible. Segun los cálculos que he podido adquirir pasan de mil y doscientos millones con los que el pueblo español contribuye en lugar de los 600 á 700 millones con que contribuia en tiempos de las Córtes: esto sea dicho de paso. Yo no trato de que el clero dé ahora los 200 millones de rs. que ha dejado de pagar; no, no trato de que se imite la conducta que observaron aquellos individuos de esta corporacion respetable, que en algunas provincias de España cobraron en el año 23 el medio diezmo que se habia dejado de pagar en los tres años anteriores. Trato únicamente de que al clero se le imponga la misma contribucion que por su calidad se le puede imponer, que son los 30 millones, segun la bula del Papa; y por ahora á cuenta de los 30 millones, un préstamo forzoso estraordinario, segun la prudencia del gobierno, con anuencia de las Córtes, de 50 millones de reales; un préstamo dentro de la nacion con la garantía de las rentas que tiene el clero. Si este no quisiera hacerlo entonces habria quien se encargase de ello, y antes que los prestamistas estrangeros empezasen á dar el dinero, recibiendo este el ministerio podria concluir esa guerra desastrosa.

4.° Pues que todos sabemos que las fábricas de las catedrales tienen rentas, y muchas de ellas capitales en depósito, ¿por qué no se pide á los cabildos, escitando el patriotismo de los mismos, en calidad de préstamo tambien á reintegrar dentro cuatro á seis meses años la mitad del producto de sus rentas de mas? ¿qué inconveniente hay en esto? Creo que seria un medio de tener dinero, y que no se tardaria mucho.

5.° En general puede decirse que todos los que tienen encomiendas se hallan con otros medios de que disponer. ¿Por qué, pues, no se echará un préstamo forzoso sobre la mitad de las rentas de las encomiendas militares? No se trata de causar perjuicio á nadie sino de que hagan solamente un préstamo. De este modo antes de un mes tendriamos el tesoro con caudales efectivos. Trataré ahora de la segunda parte de la cuestion, es decir, del dictámen de la mayoría. Aunque yo convenga en la mayor parte de lo que propone, me adhiero á la opinion del señor Gonzalez, no conformándome con el artículo 5.° Se hallan por ventura en el mismo caso los préstamos contraidos hasta 1823, que los desde esa época hasta aqui? Nada de cuanto he oido ha podido convencerme de que los señores Procuradores de la nacion deben reconocer tales empréstitos porque han sido nulos, como arrancados á la fuerza, al influjo de las bayonetas enemigas que han estado dominando por mucho tiempo á la nacion española; como arrancados al influjo de la faccion que en el dia mismo nos está haciendo la guerra. Se ha dicho aqui que la nacion ha consentido en aquella clase de gobierno; no, no ha consentido. Digo que con el mayor sentimiento he oido espresar aqui semejante idea. No se hagan defensores de la nacion los que no quieran seguir tal rumbo: mucho menos sus aduladores, porque jamás un Procurador debe adular al pueblo, sino proponer en su favor lo que le dicte su conciencia; pues entre su adulator o su acusador hay un término que es el ser justo. He dicho que estos empréstitos han sido arrancados bajo la influencia de las bayonetas enemigas, y el primer decreto para reconocer el empréstito de Guebhard es la mejor prueba de ello. ¿Qué es lo que se exijia en las condiciones de aquel empréstito? La esclavitud misma del rey; pues se le obligaba á que nunca reconociese los empréstitos contratados por las Córtes. Se dirá que despues el ejército frances salió de le Península, y quedó el rey en libertad. ¡Ah, señor, qué libertad! Yo recuerdo que el señor presidente de consejo de ministros al hacer en este Estamento relacion de la conducta del mal aconsejado D. Cárlos trajo el principio de la rebelion desde el año de 1820, y con efecto sabemos que desde entonces estaba á la cabeza de esta faccion que conocemos con el nombre de carlinos, y que está en relacion con una sociedad que está difundida por toda Europa, y que ha denunciado á la opinion pública el emperador D. Pedro, y que ha sido el mayor obstáculo que ha encontrado para colocar á su Hija en el trono de Portugal. Esa faccion que tomó título la denominacion *del ángel esterminador* tenia á sus órdenes 300 mil realistas sacados de la clase de proletarios; y cuando estábamos bajo la fuerza de estos sicarios, cuando se vivia bajo la dominacion de esa fuerza armada que amenazaba tanto la tranquilidad del reino como la seguridad del monarca, pues por varias veces han tratado de derribarle del trono y colocar en él á su cabeza. ¿Podria decirse que ni la nacion ni el monarca se hallaban en libertad? Díganlo los que han tenido la desgracia de vivir amagados por las violencias de sus individuos, y han sufrido sus robos y saqueos. Por un principio de justicia general cuando un contrato es arrancado con violencia, queda nulo luego que cesa la opresion, y se puede reclamar ante el tribunal competente, pues en este caso estamos con respecto á los contratos estrangeros.

Se dice, señor, que lo que se debe ha de pagarse: esto es muy justo y lo exije la buena fe, pero es menester probar que debemos la cantidad que se reclama. Los prestamistas han dado su dinero; ¿y cómo? ¿con qué condiciones? ¿de qué manera? Ya lo he dicho, siendo la primera la esclavitud misma del monarca. Los prestamistas no han pecado de ignorancia, pues como ya se ha dicho aqui varias veces, todos los papeles públicos del partido liberal avisaban á la nacion francesa que no tomase parte en esos ruinosos contratos, que nunca podrian ser reconocidos por la España. A pesar de eso los prestamistas daban su dinero, ¿y para qué? sabiendo que era para esclavizar la nacion española, y para sostener un despotismo que no queria el mismo monarca; esta ha sido y será siempre mi opinion; y tengo un dato de mucho peso para creerlo asi. En 30 de setiembre de 1823 el monarca examinó el manifiesto que se habia de dar á la nacion, y él mismo lo corrigió y adicionó por su mano. El documento autógrafo existe, y creo que el dia que haya libertad de imprenta (pues hoy no la hay por desgracia de la nacion), el dia que haya esta libertad y la competente seguridad personal, se publicará *un facsimile* de aquel célebre documento. ¿En que consiste, pues, que á las veinte y cuatro horas cambió tan absolutamente la voluntad del rey? ¿dónde se verificó este cambio? En el cuartel general del infame invasor de la Península, donde el rey estaba entre las mismas bayonetas que le obligaron á reconocer un contrato injusto y oneroso; por consiguiente no hay mala fe ni falta de probidad en no reconocer un empréstito que á todas luces debe considerarse como nulo. Se ha reclamado la honradez española; tan honrado soy y tan exacto como el que mas en el cumplimiento de mis empeños, y mi corazon me dicta que no debo reconocer semejante empréstito. Mas porque no reconozcamos esos contratos onerosos para el pueblo, no se sigue de ahí que no hayamos de pagar lo que debemos, no. He aqui en lo que se diferencia mi opinion de la de la mayoría. Convengo en que España pague lo que realmente ha recibido; convengo en que por un contrato particular se entre en ajuste para el reintegro de los 269 millones que han ingresado en el tesoro; ¿pero cómo he de convenir en que se paguen dos mil y tantos millones, no habiendo recibido mas que 269 por los fraudes, las dilapidaciones, los robos, que asi se llaman en castellano? ¿y qué se ha hecho con los que han perpetrado estos robos? La historia lo dirá con asombro; en lugar de prisiones y hierro han recibido honores y condecoraciones. ¿Y se habrá de echar un velo sobre todos esos crímenes? No, y mil veces no. Pero ya que su impudencia les escita á hacernos todavía la guerra, pues esa nube de artículos que hay en todos los periódicos para hacernos miedo son fomentados por el oro de esos mismos corruptores que se han enriquecido á costa de la nacion, ningun caso deben hacer de ellos los que en otro tiempo combatieron con el gran Napoleon, y por espacio de seis años han defendido la dignidad é independencia nacional. Esto solo bastaria aunque no tuviésemos la justicia de nuestra parte para que dijésemos no, pues los españoles, ó á lo menos los Procuradores de la nacion, no pueden por una influencia de miedo abandonar el convencimiento de su razon. Enhorabuena opine cada uno como quiera, pero jamas argumentos que huelan á miedo se presenten en este sitio. Estos contratos, pues, tienen contra sí la fuerza, la lesion enorme, la mala fé, los fraudes, las dilapidaciones y los robos á que han dado lugar, y es claro que tenemos la facultad de rescindirlos y no pagarlos; pero en medio de todo la nacion ha recibido algo, y esto es lo que debe pagar. Se ha tratado tambien de demostrar que porque estos contratos se habian verificado en cierta época no teniamos derecho á examinarlo; mas yo no se si el señor ministro que sentó este principio calculó todas sus consecuencias. Si porque estos préstamos fueron contraidos en cierta época no hemos de poder tocar á ellos, no tocaremos tampoco á ninguno de los abusos que entónces se han cometido, á ninguna de las contribuciones ominosas que en la misma época se han establecido, y en una palabra, no se podrá hacer ninguna de las mejoras que con tanta *ansia* reclama la nacion. Yo por mi parte que sin los decretos de esa mano benéfica estaria aun desterrado de mi patria, no contribuiré á debilitar en manera alguna la justa gratitud que la nacion le debe por la heróica decision con que ha restablecido las leyes de la monarquía. Restablecidas estas estamos en el pleno derecho de Procuradores del reino, y como tales podemos examinar las cuestiones mas delicadas, cualquiera que sea la época á que se refieran. Se ha querido decir tambien por algunos de la minoría de la comision que el no aprobar toda la deuda contraida desde el año 23 seria hacer bancarrota, ¿Bancarrota? El ministerio es quien la ha propuesto; pero el Estamento está dando pruebas de lo contrario, puesto que esta reconociendo préstamos contraidos con arreglo á la ley. La prueba de la sensatez del pueblo ingles, y de la alta opinion que tiene del juicio de la nacion española, es que desde que se han establecido las Córtes y se ha tratado de estas cuestiones no obstante el proyecto presentado por el ministerio en que proponia que la mitad de la deuda se reconociese como activa y la mitad como pasiva, los bonos de Córtes han subido en Lóndres desde el 12 al 47, y esto es una prueba de lo que debemos esperar de la decision del Estamento, reconociendo la

deuda contraida hasta el año 23.

Tambien se han hecho reflexiones sobre la opinion de la Francia. La Francia, como dijo ayer muy bien el señor Florez Estrada, es una nacion liberal en su mayoría, y luego que pase esa opinion ficticia que han creido los que tienen los bonos, que no están repartidos en la masa general del pueblo, sino en manos de cuatro agoistas, la bolsa de Paris estará tan abierta como la de Lóndres para los españoles. No nos hagamos ilusion: si nosotros tenemos el mayor interés en que la Francia sea nuestra aliada, ella le tiene tambien en serlo, porque allí como aquí hay un pretendiente; si aquí tenemos á Cárlos V, allí tienen á Enrique V; y en Francia hay otra cosa que en España no hay afortunadamente, un partido anarquista republicano, tan enemigo de Luis Felipe, como los partidarios de Enrique V. Nosotros aqui no tenemos mas que carlinos, republicanos no, ¿dónde están esos republicanos? yo no los encuentro en ninguna parte. Si existe alguno en teoría, no forma partido ni puede formarle, porque no es conforme con nuestras costumbres y pactos. En Francia se ha visto á ese partido batirse en Leon y en Paris hasta la desesperacion, pero en España no se ha presentado en parte alguna. ¿Ni cómo avezados al despotismo por espacio de tantos siglos, educados con inquisicion y frailes; y acostumbrados á no pensar, podríamos dar el salto tremendo del despotismo mas atroz á una libertad ilimitada?—Se ha dicho tambien que en los tres años del régimen representativo se han contraido mil seiscientos millones de préstamo, y que en once años del poder absoluto, se han aumentado por valor 2900 millones; ¡pero que diferencia! el primer paso del gobierno constitucional el año 20 fue el reconocimiento de la deuda de Holanda, y este fue un acto de legalidad y honradez española; por consiguiente hay que rebajar el importe de aquella deuda, y en segundo lugar hay que considerar que las Córtes por las calamitosas circunstancias en que nos hallábamos, pordonaron al pueblo parte de las contribuciones, y hubo necesidad de contraer un empréstito. Aun hay mas, como estaba tan fresca la guerra de la independencia, y existian todos los distinguidos militares que habian contraido en ella méritos muy relevantes, el presupuesto de guerra ascendia á una cantidad exorbitante. Desde entonces han pasado doce años, y por desgracia la mayor parte de las víctimas pertenecian á aquel presupuesto, que ha debido bajar considerablemente. Por otra parte debe considerarse la diferencia que hay de un estado de paz como el de los once años, al de guerra en que estuvimos desde el año 22, suscitada por ese mismo partido que ha creado los préstamos que hoy son objeto de la cuestion y manzana de la discordia arrojada á las Córtes.

Reasumiendo, pues, por no molestar mas al Congreso diré, que dispuesto siempre á dar al gobierno cuantos ausilios pueda necesitar para concluir con la ominosa guerra civil y consolidar el trono de nuestra lejítima Reina, convengo en que se le conceda, no solamente el subsidio de los 200 millones de rs. sino los otros recursos que he insinuado en mis propuestas y que tendré el honor de presentar por escrito como adicciones al dictámen de la comision. En segundo lugar convengo en que se declaren como deuda del Estado los préstamos anteriores al año 23 y en que se sigan observando los tratados hechos con las Córtes de Lóndres y los Estados-Unidos, y que se pague á los prestamistas franceses lo que la Nacion ha recibido (único punto en que me separo del dictamen de la comision); pero no puedo convenir en que se declaren válidos y lejítimos unos contratos onerosos y nulos por el modo con que se han hecho, y por los abusos de que han sido acompañados.

El Sr. *conde de Toreno*: Al tomar hoy la palabra en esta discusion diré, como el otro dia, que no es para tomar de lleno parte en ella, sino para deshacer algunas equivocaciones, y rectificar ciertos hechos; lo que es tan necesario, cuanto que tienen aire de acusacion contra el gobierno. Una de las que se hicieron el otro dia, y se ha repetido hoy, consiste en que uno de los estados presentados por la contaduría general de la Real Caja de Amortizacion ofrece una diferencia de mas de cinco millones, calificando este error de error grosero. Es preciso deshacer este error; error en verdad, no del ministerio ni de la Caja, sino de los señores mismos que han suscitado la cuestion.

Dice el Sr. preopinante que hay un error de cinco millones: ¿por qué? Porque no se hace cargo del modo como esto se entiende: ve, por ejemplo, que la deuda primordial y reconocida en tal época es de 269 y tantos millones la cual en tal otra aparece reducida por la accion de la amortizacion á 245, quedando siempre los mismos los intereses; y dice: ¿cómo es que disminuyendo el capital de la deuda, no se disminuyen los intereses? Consiste, se imagina, en que hay error en la suma de los intereses, no en otra cosa. ¿Mas no sabe este señor que los intereses se conservan los mismos, estando fundada la amortizacion en el interes conpuesto, y no en el interes simple; y que por eso señalándose un 1 por 100 de amortizacion al capital, en lugar de estinguirse aquel en 100 años, como se verificaria, se estingue en 37 ó 45, segun el término medio del curso alto ó bajo de los fondos, siendo el interes compuesto Y claro es que esto no tendria lugar si no se prosiguiese pagando el interes aun respecto de aquella suma, que ya no circula por la accion de la amortizacion.

Es, pues, mas que inexactitud asentar que hay un error grosero de parte del Gobierno. Los señores que han asegurado esto, deberian haberlo mirado muy bien antes de decirlo; pues si hay error y error y error grosero, se ve que no es del lado del gobierno de donde procede.

Vamos ahora al segundo cargo que resulta de los 8 millones que se aumentaban para pagar los carabineros de guardacostas y fronteras. Es constante que el gobierno tampoco se ha equivocado en eso. Se confirma la verdad de la suma por todas las razones presentadas por las oficinas. Esta es una cantidad clara y neta originada del empleo de esa gente en el ejército, y del resguardo supletorio. A su debido tiempo, cuando los Sres. Procuradores traten de los presupuestos, podrán ver si hay ó no equivocacion; que estoy seguro que no la hay, y esta cuestion se apurará entonces.

Despues de estos dos errores, en que queria el Sr. preopinante encontrar una disminucion de cargas, ha pasado á hablar de un aumento de entradas con los créditos que el gobierno tiene; el gobierno podria contar con esos créditos si en efecto existieran ó fuesen realizables; pero los mas de ellos no lo son, y asi es que no se ha podido contar con ellos para cubrir las cargas del estado.

Dice el Sr. preopinante que las loterías deben mucho al estado. Las loterías en cierto tiempo podian deber mucho; pero hace algunos meses que esta renta ha bajado considerablemente, porque tales son las degracias y las calamidades que han afligido últimamente á la nacion, que han influido notablemente en el ánimo de los jugadores; asi es que las rentas de las loterías de muchas provincias han disminuido en los meses de julio y agosto hasta el punto de no ser casi bastantes para pagar las cargas que sobre sí tiene esta renta: lo mismo sucede con cruzada, que es una contribucion voluntaria.

El Sr. preopinante ha propuesto igualmente para disminuir los gravámenes del estado una contribucion forzosa á los empleados, diciendo que de 15@ rs. arriba se les rebajase parte del sueldo, y que este seria reembolsado dentro de cuatro ó seis años; pero esta contribucion es injusta, y ademas no puede llenar el objeto, por ser poquísimo fructuosa, porque al cabo de cierto tiempo siempre tendria el gobierno que pagarla en los términos que la propone el autor. Fuera de que no seria tampoco prudente irritar á personas beneméritas con una medida semejante, y que nunca el gobierno pondrá en práctica porque se acuerda de lo sucedido en otra ocasion en que se trató de hacer lo mismo.

El Sr. preopinante ha recordado tambien la deuda de las provincias vascongadas: en primer lugar, las provincias dicen que no deben lo que la renta les reclama, porque esta considera lo que se les pide, y ellas solamente lo que conceden segun sus privilegios. Ademas hay que considerar lo que se exige á esas mismas provincias por contribuciones de guerra y estraordinarias, pues es seguro que cuando se trate de ajustar cuentas dirán las provincias es cierto que debemos eso, pero está bien compensado con las contribuciones estraordinarias que hemos pagado.

Todas las reflexiones que ha hecho el Sr. preopinante sobre economía vendrán muy bien cuando se trate de los presupuestos para los gastos del porvenir; pero no ahora que se trata de deudas que ya se han contraido y que es preciso pagar. Entre los medios que propone el Sr. propinante, es uno la diminucion de sueldos á jubilados y cesantes. Acerca de esto diré, que hay decretos que arreglan la suerte de estos individuos, y que se ha disminuido tanto el sueldo de los cesantes que habrá muy pocos que pasen de 20.000 rs.; en cuanto á los jubilados en quienes se supone muchos años de servicio, seria una crueldad disminuirles aquello con que el gobierno les retribuye por estos mismos servicios. Nadie puede negar que se han dado pensiones con mucha profusion; pero tampoco puede dudar el Sr. preopinante que una de las cosas que precabe el ministerio es el arreglo de este punto; pero esto nada tiene que ver con los sueldos de los jubilados y cesantes que tampoco suben á una gran suma.

Los que sí importan mucho son los retirados de la clase militar que llegan á 40 y tantos millones, porque es una consecuencia de la guerra de la independencia y de los desórdenes que traen consigo las mudanzas de gobierno; pero no se porqué se quiere que las otras clases sean sacrificadas á la militar; esta es muy digna; pero las otras no lo son menos, y ademas el militar tiene para sí el honor, pues no es una clase en que se especule sobre mas ó menos sueldo, sino en que se aspira á la gloria. Se ha hablado tambien de las encomiendas y aun se dijo el otro dia que nunca se habia visto una bien dada; pues que ¿no lo estarán varias encomiendas que honran los pechos de beneméritos militares, cuyas cicatrices existen en los mismos pechos que adornan aquellas? El favor y la injusticia no dudo que habrán dado algunas; pero no se podrá acusar de esto al ministerio actual, que hasta ahora no ha conferido ninguna. Lo primero porque cree que deben con-

cederse con mucho tiento, y lo segundo porque piensa que las Córtes deberán tratar dentro de poco de este punto.

La disminucion del sueldo á los empleados es uno de los medios que indica el Sr. preopinante, adoptando por base el sueldo de 15000 rs., y queriendo que de ahi arriba hagan una anticipacion rembolsable en cuatro años, lo cual viene á ser un empréstito tomado sobre el miserable peculio de los empleados; y pregunto yo ¿ha meditado bien lo que produciria este medio? Pues puede ser que no llegue á dos millones al año; y por esta mezquina anticipacion ¿trataremos de introducir la perturbacion en esas familias con un empréstito forzoso para tener que devolverlo dentro de cuatro años? En cuanto al maximum casi se está observando, pues los primeros magistrados de la nacion no tienen mas que 50,000 rs.; habrá algunos abusos, no lo dudo, pero ya se cortarán y el maximum no subirá de 40,000 rs. Dice el Sr. preopinante, reproduciendo la idea del Sr. Torremejía, que en tiempo de la guerra de la independiencia no se hizo empréstito ninguno; ya se ve, no se hizo con la casa A ó B ó C tal operacion con el nombre de empréstito; pero se hizo uno y muy grande, pues se contrajo una deuda crecidísima en suministros de guerra, y deuda hasta cierto punto mas destructora porque arrancaba á la fuerza en muchos casos el producto de los capitales y aun los capitales mismos, si no se hubiera podido sostener la guerra con 400 millones, cuando los presupuestos eran mucho mayores, pues teniamos sobre las armas mas de 200.000 hombres sin contar una infinidad de partidas y cuerpos francos, como la que mandaba el señor preopinante, que tenian que vivir sobre los pueblos. El clero ha venido tambien como un medio ó un recurso seguro para acudir á las urgencias del estado. Seguramente en tiempo del Sr. Garay se podian imponer hasta 30 millones; mas lo cierto es que desde el año 23 acá se disminuyó el subsidio á 10 millones. Por consiguiente el clero no debe la suma que se supone, porque el gobierno de aquella época disminuyó el subsidio en consideracion á la baja que habian sufrido las rentas del mismo clero, sin embargo cuando se trate de los presupuestos se verá que el gobierno cree que debe pagar mas de 10 millones. Por lo que hace á emplear con respecto al clero el medio de un empréstito forzoso me opondré siempre á ello lo mismo que si se tratase de un particular, porque es la cosa mas horrorosa de que puede echar mano el gobierno; para obtenerle seria preciso emplear la fuerza y medios de coaccion y no entra en la consideracion política de si seria conveniente hacerlo cón respecto á una clase tan respectable y poderosa. Se ha dicho tambien que el gobierno habia abandonado su proyecto y que era el que habia anunciado una bancarrota. El gobierno no ha abandonado la base primordial de su proyecto á que se tengan por deudas del estado todas las contraidas por la nacion antes ó despues del año 23. Este es su principio fundamental, tan opuesto á bancarrota que los Sres. de la mayoría de la comision quieren que no pase mas que la mitad del proyecto.

El gobierno ha dicho; debo tanto, reconozco esta deuda, pero la Nacion no puede pagarla, y es preciso celebrar una transaccion, á no ser que los Sres. Procuradores encuentren recursos para pagarla toda, en lo cual convendria gustoso el gobierno, pues es el mejor sistema para conservar el crédito. ¿Y quienes han dicho los primeros que el gobierno hacia bancarrota? Esos mismos diarios estrangeros que se dice han sido ganados con el oro de los especuladores; en tal caso habrian sido ganados en contra del gobierno y no en favor suyo; pero sabe el Sr. preopinante que esa es una de las cosas que se dicen, pero que el oro no corre tanto para corromper á todo el mundo. El Sr. preopinante ha modificado sin embargo su opinion respecto á la mayoria, puesto que en dos puntos principales es de parecer diverso; el uno en desechar el artículo del tratado hecho con la Francia, y el otro en cuanto á que se pague el dinero que ha entrado en el tesoro.

Me parece que desde luego que se crée que se debe pagar este dinero se reconoce el empréstito; y ahora preguntaré yo: ¿quién es el que presta á un gobierno en ciertas circunstancias al 5 por 100? Aun entre los particulares segun los riesgos que corre el prestamista, es el interes de 8, 10 ó 12 por 100; en Inglaterra se han hecho empréstitos a 11 y 12 por 100; y en Francia han llegado á 50 y 50 y tantos, ademas de los gastos y comisiones que siguen á todos los empréstitos, y no sé cómo se quiere que entonces se diese el dinero al gobierno español como se daria al hombre mas acreditado. Me parece, pues, que he desecho las equivocaciones en que el Sr. preopinante creia haber incurrido el gobierno, y he discurrido aunque ligeramente sobre los medios que creia bastantes para que el gobierno pudiese cubrir sus gastos; pero ya que estoy de pie, no puedo menos de decir en dos palabras, sobre una indicacion hecha por el señor marques de Someruelos, como individuo de la minoria. Manifestó que si se le habian señalado 200 millones al gobierno, era porque pensaba la comision que este tendria otros medios, cuales eran los depósitos hechos en las casas de Lóndres y Paris. El gobierno no ha creido que podia echar mano de estos depósitos, pues eran solamente una especie de garantía que servia entonces, y ponerlos ahora en circulacion, seria lo mismo que abrir un préstamo nuevo.

Como el último empréstito fue hecho en las agonías del sistema constitucional, solo se recibió una parte de él, y se imprimieron los bonos correspondientes á esta parte, y el ministerio actual no se ha considerado autorizado para imprimir mas bonos y echar mano de aquellos fondos, pues en tal caso no hubiera venido á pedir á las Córtes 400 millones teniendo á su disposicion 700 ú 800 á que pueden ascender aquellos depósitos. (*Se concluirá.*)

PALMA.

Orden general del 9 de octubre de 1834.

Mañana cumpleaños de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II de Borbon, es dia de gala; á las once y media recibiré á los tribunales y corporaciones y á las doce á la corte general á cuya hora romperán las bandas, y la artillería hará la segunda salva.—El Conde de Montenegro.

Orden de la plaza del 9 para el 10 de octubre.

En atencion de que el batallon de América no se halla en disposicion de poder dar la guardia al Escmo. señor Capitan general y el piquete al teatro, cubrirá aquel servicio el regimiento Provincial, y el otro el batallon de Voluntarios Urbanos. El piquete á las 7 en punto se situará á la puerta del coliseo, y la música que deberá acompañarlo continuará tocando hasta las 7½ hora en que empezará la funcion.—Malats.

Servicio.

Capitan de dia, hospital y provisiones Provincial, parada América, Provincial y Urbanos, guardia de honor al Escmo. Sr. Capitan general un capitan, un subalterno y 40 hombres del Provincial, piquete al teatro una compañía de preferencia de Voluntarios Urbanos.—Juan Coll.

El Escmo. señor Corregidor y Ayuntamiento de la muy Iltre. N. y L. ciudad de Palma capital del reino de Mallorca.

Hoy cumple años la Reina nuestra Señora Doña Isabel II de Borbon: con tan plausible motivo, y para que se solemnice como es justo, ha dispuesto el Ayuntamiento que se ilumine por la noche la fachada de su casa consistorial, y escita á este leal vecindario á que acompañe á la autoridad municipal en esta justa demostracion de público regocijo acreditando con ello su acendrado amor y lealtad hácia nuestra augusta Soberana. Consistorio de Palma 10 de octubre de 1834.—Juan Maláts.—Joaquin Santaudreu.—Martin María Bonéo.—Ignacio Moragues.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Valentin Terrers secretario 2.º

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

En la Secretaria de dicho Gobierno existe un *tenedor* de plata marcado con tres iniciales; la persona aquien se le hubiese estraviado podrá acudir á la misma y acreditando ser suyo se le entregará.

TEATRO.

Con objeto de celebrar el cumpleaños de S. M. la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, la compañía italiana de esta capital ejecutará la ópera titulada *l' Elisir d' amore* del maestro Donizetti, en la cual la señora Tomasi cantará la parte que hacia en la otra temporada el Sr. Raimondi, y se ejecutarán todos los coros de mugeres de quienes abunda la ópera. Entre actos se cantará un himno patriótico, y el coliseo estará iluminado por dentro y por fuera.—A las 7½.—Entrada 3 reales vellon.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.